DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESOLUCION EXENTA : N° 208

SANTIAGO, 25 MAR 2008

V I S T O S:

1.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N°19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- El artículo 58°, de la Ley N°8.569, de 1946, Estatuto Orgánico de la ex Caja Bancaria de Pensiones, que establece la formación y finalidad del "Fondo de Ayudas", de la ex Caja Bancaria de Pensiones y el Reglamento para la aplicación de dichos normativa.

4.- El D. S. N°124, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, publicado en el Diario Oficial, de 1° de marzo de 1990, mediante el cual se fusiona en el Instituto de Normalización Previsional, a la Caja Bancaria de Pensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley N°18.689.

5.- El D.F.L. N°278, de 1960; el D.L. N°3.502, de 1980; la Ley N°18.689, de 1988; y las facultades que me otorga el D.F.L. N°17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Resolución N°55, de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Reglamento para la Aplicación del Artículo 58°, de la Ley N°8.569, sobre el FONDO DE AYUDAS, de la ex Caja Bancaria de Pensiones, en su artículo 7°, establece la obligación de fijar la Pauta de Evaluación Socio Económica para el otorgamiento del beneficio de Ayuda, que debe regir desde el día 1° de abril del año respectivo hasta el 31 de marzo del año siguiente, la que debe ser elevada en consulta a la Superintendencia de Seguridad Social, en el mes de marzo de cada año calendario.

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°100, de 18 de mayo de 1993 y por el Oficio Ordinario N°05272, de 28 de mayo de 1993, la Superintendencia de Seguridad Social aprobó el Instructivo para la Administración del Fondo de Ayudas, artículo 58°, de la Ley N°8.569, de la ex Caja Bancaria de Pensiones.

3.- Que, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, mediante Oficio Ordinario N°3582, de 26 de abril de 1990, las cifras resultantes del rubro "INGRESO PER CÁPITA", de la Pauta de Evaluación Socio – Económica, adjunta a la presente Resolución, se han redondeado a la centena próxima superior, luego de aplicado el porcentaje de variación del Indice de Precios al Consumidor correspondiente al año 2005.

4.- Que, por Resolución Exenta N°365, de 26 de marzo de 2007, esta Dirección Nacional fijó la Pauta de Evaluación Socio – Económica para los beneficios de ayudas que se concedan durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008, con cargo al Fondo de Ayudas - Artículo 58°, Ley N°8.560, de la ex Caja Bancaria de Pensiones, la cual fue aprobada por Oficio Ordinario N°21297, de 02 de abril de 2007, de la Superintendencia de Seguridad Social.

5.- Que, la variación del Indice de Precios al Consumidor determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para el año 2007, fue de 7.8%.

6.- Que, por Oficio Ordinario N°0105, de 17 de marzo de 2008, el Jefe del Departamento de Finanzas, remite la actualización de la Pauta de Evaluación Socio - Económica y el informe de la proyección financiera del Fondo de Ayuda, que debe regir durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y 31 de marzo de 2009, documento que forma parte del presente instrumento.

R E S U E L V O:

1.- Póngase en aplicación, a partir del 1° de abril de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, la Pauta de Evaluación Socio Económica para la concesión del beneficio de ayudas que se otorguen con cargo al FONDO DE AYUDAS, **contemplado en el artículo 58°, de la Ley N°8.569, de la ex Caja Bancaria de Pensiones, que consta de dos fojas y que se entiende formar parte de la presente Resolución.**

2.- Se deja expresa constancia que se otorgarán ayudas de carácter permanentes, en las siguientes circunstancias:

2.1 **TRATAMIENTOS PERMANENTES DE HEMODIALISIS**
Imponentes o cargas familiares que están sometidas a estos tratamientos.

2.2 **REHABILITACIÓN DE HIJOS LIMITADOS MENTALES**
En hogares especializados.

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

2.3 **TRATAMIENTOS POR AFECCIÓN DE CÁNCER**
Exámenes especializados y otros controles.

2.4 **HOGARES DE ANCIANOS / CASAS DE REPOSO**
Pensionados que anteriormente permanecían en el Hogar de Ancianos que la ex Caja Bancaria poseía en la calle San Damián N°450.

3.- Déjase establecido, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Oficio Ordinario N°0105, de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Finanzas, con la proyección financiera del Fondo de la especie, relativo a su prolongación en el tiempo, considerando los gastos anuales reajustados.

4.- Elévese en consulta a la Superintendencia de Seguridad Social, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, del Reglamento para la Aplicación del Fondo de Ayudas, contemplado en el artículo 58°, de la Ley N°8569.

Comuníquese a los Jefes de los Departamentos Legal, Operaciones, Administración, Finanzas y Sucursales, quién deberá comunicar el presente instrumento a las Direcciones Regionales, quienes a su vez deberán comunicarlo a las Sucursales y Centros de Atención de su dependencia; a la División Auditoría y Control; a los Subdepartamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL * DIRECTOR

RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MVEW/NCR/MEGA/mega
Fondo de Ayuda

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

PAUTA DE EVALUACION SOCIO ECONÓMICA
FONFO DE AYUDAS, ARTICULO 58°, LEY N°8569
Ex Caja Bancaria de Pensiones

I.- GRUPO FAMILIAR

PERIODO : 1° de abril 2008 al 31 de marzo de 2008, para lo cual se debe aplicar al Fondo de Ayudas, la variación del I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el año 2006, que corresponde a 7.8%

1.- TRAMO DE EDAD

	PUNTOS
* Hasta 40 años	30
* 41 años a 50 años	60
* 51 años a 60 años	90
* 61 años a 70 años	120
* 71 años a 80 o más años	150

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

2.- INGRESO PER CAPITA (cada cifra obtenida se redondea a la centena superior más próxima)

DE	HASTA	PUNTOS
	25.800.-	250.-
25.801.-	50.200.-	230.-
50.201.-	98.600.-	200.-
98.601.-	196.100.-	150.-
196.101.-	365.800.-	100.-
365.801.-	487.800.-	50.-
487.801.-	O más	0

3.-NUMERO DE INTEGRANTES

NUMERO	PUNTOS
1	25
2	50
3	75
4	100
5	125
6	150
7	175

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

II.- VIVIENDA

1.- TENENCIA

CALIDAD DE :	PUNTOS
* Propietario de más de una vivienda	0
* Vivienda propia cancelada	25
* Vivienda propia con deuda	40
* Usufructuario	55
* Arrienda casa	70
* Arrienda pieza	85
* Allegado	100

La ponderación de 55 puntos se refiere al usufructuario sin capacidad económica para comprar una vivienda o que carece de ingresos que le permitan su arriendo.

2.- TIPO / CALIDAD

TIPO / CALIDAD DE VIVIENDA	PUNTOS
* Más de 140 m^2, buen estado	0
* Vivienda sólida hasta 140m^2, buen estado	20
* Vivienda sólida hasta 140m^2, mal estado	40
* Vivienda sólida hasta 70m^2	60
* Población económica	80
* Mejora, Cité	100

III.- CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

CAUSAS	PUNTOS
* Accidentes graves y/o enfermedades irrecuperables	200
* Siniestros y catástrofes	150
* Otras enfermedades	100
* Otros imponderables	50

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

IV PROPORCION QUE REPRESENTA EL MONTO DEL GASTO EN QUE SE HA INCURRIDO DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA SOLICITUD EN RELACION CON LA RENTA DEL GRUPO FAMILIAR

* De 0,0 a 1,0 veces	30%
* De 1,1 a 1,4 veces la renta	40%
* De 1,5 a 3,4 veces la renta	50%
* De 3,5 a 5,4 veces la renta	60%
* De 5,5 a 7,4 veces la renta	70%
* De 7,5 a 9,4 veces la renta	80%
* De 9,5 o más veces la renta	85%

Tope Máximo de Ayuda Permanente : 85% del último gasto en que se ha incurrido.

Tope Máximo de Ayuda Transitoria: 70% del último gasto en que se ha incurrido.

V.- TOPE MAXIMO DE AYUDAS CONCEDIDAS EN UN MISMO AÑO TRATANDOSE DE DOS O MAS AYUDAS

- En primer término deberá calcularse el porcentaje de ayuda que resulte de considerar el gasto total incurrido hasta la fecha de la última solicitud pagada.
- Al monto del beneficio que se obtenga se le deducirá el o los valores de las ayudas anteriores concedidas al peticionario.

INP

ORD. N° : 0105

MAT. : Fondo de Ayuda. Art.58, Ley 8.569 Ex – Caja Bancaria de Pensiones.

Santiago, 07 MAR. 2008

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

A : Sra. M. VERONICA ECKHOLT W.
OFICINA RESOLUCIONES. SECRETARIA GENERAL

En relación al "Fondo de Ayuda" Art. 58 de la Ley 8.569 de la ex Caja Bancaria de Pensiones, remito a usted lo siguiente:

1. –ACTUALIZACIÓN PAUTA DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA; período 1° de Abril del 2008 al 31 de Marzo del 2009. Para la actualización de ésta pauta se aplicó la variación del I.P.C. del año 2007, determinado por el I.N.E., a los valores del período anterior, correspondiendo reajustar éstos en un 7.8%, (cada cifra obtenida se redondea a la centena superior más próxima), quedando la siguiente tabla:

INGRESO PER CAPITA

Montos de Ingresos($)

DE	HASTA	PUNTOS
	25.800	250
25.801	50.200	230
50.201	98.600	200
98.601	196.100	150
196.101	365.800	100
365.801	487.800	50
487.801	O más	0

2. **-PROYECCION FINANCIERA DEL FONDO DE AYUDA:** el programa de caja se determina con las cifras de la cuenta N° 81996-2623 del Balance Institucional 2007. Los ítem de esta proyección se calculan aplicando los siguientes criterios:

SALDO FINAL DE CAJA 2003 (Disponibilidad de Fondos): la Cuenta N° 81.996- 2623 indica como "Excedente Acumulado al 31-12-2006= MM $101.74"; a esta cifra se suman los intereses y reajustes devengados en el año 2007 y se resta la ayuda realizada en igual año.. El resultado de éste cálculo se indica en la última fila del cuadro como "Saldo Final "al 31/12/2007, (MM $ 89.50), cifra que es repetida como "Saldo Inicial "del año 2008.

Intereses y reajustes: Durante el año 2007, este fondo devengó por concepto de reajustes e intereses MM $ 5.74. Esta cifra corresponde a un incremento del 5.64 % respecto del excedente del año 2006 (MM $101.74) porcentaje que se aplica a todos los saldos iniciales de los períodos siguientes.

Ayuda Anual: la ayuda proyectada para el año 2007 se obtiene de inflactar la ayuda efectiva del año 2007 (MM $ 17.98), por el factor de actualización presupuestario (4.2%) El monto obtenido (MM $ 18.74) se mantiene en todos los períodos de la proyección.

Imprevistos: no se considera una cifra para imprevistos

De mantenerse las cifras de ingresos y egresos en el tiempo, el "Fondo de Ayuda" tiene una proyección de saldos positivos hasta año 2012

Saluda atentamente a usted

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DEPARTAMENTO FINANZAS
JEFE

PEDRO ACUÑA RAMIREZ
JEFE
DEPARTAMENTO FINANZAS

PAR/JSJ
C.C.:
Unidad Apoyo Legal. Dir. Reg. Metropolitana
Archivo.

PROYECCION FINANCIERA :FONDO DE AYUDA ART. 58 LEY Nª 8.569

PROGRAMA DE CAJA (MM$)

	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
TOTAL INGRESOS	107,48	94,55	80,09	64,82	48,68	31,64	13,63	-5,39	-25,49	-46,72	-69,15	-92,84
SALDO INICIAL	101,74	89,50	75,81	61,36	46,08	29,95	12,90	-5,11	-24,13	-44,22	-65,46	-87,88
INTERESES+REAJTES	5,74	5,05	4,28	3,46	2,60	1,69	0,73	-0,29	-1,36	-2,50	-3,69	-4,96
TOTAL EGRESOS	17,98	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74
AYUDA ANUAL	17,98	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74	18,74
IMPREVISTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL(al 31-12-año)	89,50	75,81	61,36	46,08	29,95	12,90	-5,11	-24,13	-44,22	-65,46	-87,88	-111,58

CUENTA No 2623 FONDO AYUDA ART. 58 LEY 8569 Y REGLAMENTO C. B. P.

		SALDO EJERCICIO ANTERIOR		101.738.618 Cr
		INTERES DEVENGADO AL 31-12-2007 CUENTA 8014		744.085 Cr
		INGRESOS DEVENGADOS		4.997.712 Cr
		GASTOS DEVENGADOS		17.978.785 Db
		SALDO EJERCICIO ACTUAL		89.501.630 Cr
		INGRESOS DEL EJERCICIO	DEVENGADOS / PERCIBIDOS	
1110899999002	6455	INTERESES DE INVERSIONES FONDO AYUDA EX CBP	4.997.712 / 4.997.712	
		TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO	4.997.712 / 4.997.712	
		GASTOS DEL EJERCICIO	PAGADOS / DEVENGADOS	
1212401006000	5314	AYUDA A IMPONENT. PENS. Y HOGAR ANCIANOS ART 58 L. 8569 CBP	17.978.785 / 17.978.785	
		TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	17.978.785 / 17.978.785	

GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

07824-2008

ADJUNTA ANTECEDENTES
OFICINA DE PARTES
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INP
SECRETARIA GENERAL
03 ABR 2008
OF. DE PARTES
RECIBIDO

ORD. : 021855 31.03.2008

ANT. : Oficio S.G. N°17.884-1-104, de 26 de marzo de 2008, del Instituto de Normalización Previsional.

MAT. : Aprueba Resolución Exenta N° 208, de 25 de marzo de 2008, sobre Pauta de Evaluación Socio - Económica, para la concesión de los beneficios que indica, a los imponentes de la ex Caja Bancaria de Pensiones.

FTES. : Artículo 58 de la Ley N°8.569 y 7° de su Reglamento; Ley N°18.689 y D.S. N°124, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONC. : Oficio N° 21.297, de 2 de abril de 2007, de esta Superintendencia.

DE : SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

PROVIDENCIA SECRETARIA GENERAL
N° FOLIO 17884-1-105 FECHA 3/4/08
DESTINO: Favor distribuir
Secc. Resoluciones
4-4-08
FIRMA

1.- Por el Oficio de antecedentes y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° del reglamento para la aplicación del Fondo de Ayudas que se indicará, ese Instituto de Normalización Previsional ha remitido a este Organismo, para conocimiento y aprobación, su Resolución Exenta N° 208, de 25 de marzo de 2008, mediante la cual se pone en aplicación por el período que indica, la Pauta de Evaluación Socio - Económica para el otorgamiento de ayudas que se conceden con cargo al Fondo establecido en el artículo 58 de la Ley Nº 8.569, de la ex Caja Bancaria de Pensiones.

2.- Sobre el particular, esta Superintendencia ha revisado el texto de la mencionada Resolución Exenta Nº208, de 25 de marzo de 2008 y sus antecedentes, pudiendo constatar que es correcta la pauta que se ha remitido y que se ajusta a la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto, este Organismo da su aprobación a la Resolución citada.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL ★ SUPERINTENDENTE ★

JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

GVD -FMA - OLS
DISTRIBUCION:
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
(DEVUELVE CARPETA)
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16* *)